



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

1308

TEMUCO:

29 ABR. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Los Pellines Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de Abril de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "Construcción Centro Comunitario Pedro de Valdivia, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora Los Pellines Limitada, Rol único tributario N°77.648.320-6, por escritura pública de fecha 18 de Abril del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma total y única de \$ 356.440. 337(trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y siete pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1060422



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 2707 / 2016**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO PEDRO  
DE VALDIVIA, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITADA**

&LosPelines.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciocho** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser

69171

chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

y nueve guión tres, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITDA.**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte guion seis, representada por don **MIGUEL ANACREONTE ROZAS BARRERA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos

mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y dos de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número dieciocho guion dos mil dieciséis: "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion cuarenta siete guión LR dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y ocho de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la "Construcción Centro Comunitario Pedro de Valdivia, Temuco".

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y siete pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de las Obras, en conformidad al artículo veintinueve "Estados de Pagos" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento cincuenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas

establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno dos cero cuatro cinco guión dos del Banco de Chile por la suma de diecisiete millones ochocientos veintidós mil diecisiete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día once de abril del dos mil dieciséis y vencimiento quince de enero del dos mil dieciocho. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de veintidós de marzo del dos mil dieciséis. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. la personería de Don **MIGUEL ANACREONTE ROZAS BARRERA** para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha seis de septiembre del año dos mil uno,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



otorgada ante el notario público de Temuco Juan Antonio Loyola Opazo. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos siete.--

----- En comprobante previa lectura, firman.-  
Se da copia.- Doy Fe.-

*[Large handwritten signature]*



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Small handwritten mark]*

**MIGUEL ANACREONTE ROZAS BARRERA**  
En rep. CONSTRUCTORA LOS PELLINES LIMITADA

*77.648.320-6*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 ABR. 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE HOJA DEBIDA A SU NATURALEZA  
DE INSTRUMENTO PUBLICO NO TIENE VALOR  
FIRMADO Y SELLO CON DE LA FOLIA

TEMUCO,

